

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
~~~~~

Artículo 1°: Autorízase a la firma Bosque Chico S.A. a la sustitución  
- - - - - de las reservas para equipamiento comunitario y espacios  
verdes que debería ceder en la aprobación del Barrio Cerrado Bosque  
Chico, en la localidad de Garín, con una superficie total de 988,20m²,  
por la Parcela 3 de la Circunscripción IX, Sección D, Quinta 28, de  
3.247,30 m².

Artículo 2°: Los responsables del emprendimiento del Barrio Cerrado  
- - - - - Bosque Chico asumirán los gastos que demande la transfe-  
rencia de dominio del inmueble en cuestión.

Artículo 3°: La autorización que se confiere por el art. 1° está su-  
- - - - - bordinada a la condición de que la autorizada constituya  
en el plazo de 30 días de aprobada la presente domicilio legal dentro  
del partido del Escobar, donde se tendrán por válidas todas las noti-  
ficaciones y emplazamientos que se efectúen.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportuna-  
- - - - - mente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-  
-----TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE  
-----DICIEMBRE DE DOS MIL.-

Queda registrada bajo el N° 3219/00.-

~~~~~  
FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE) - VIVIANA GAITAN (SECRETARIA)